



RESOLUCIÓN N° 0687
NEUQUÉN, 18 DIC 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 5454-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 -modificada por Ordenanzas N° 14023 y N° 14081- creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y de mantenimiento que éstas propongan, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 35 de fecha 30 de septiembre de 2020, obrante a fojas 08/09 de las actuaciones, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Sapere, en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Reparación Integral de la Sede Vecinal y Compra de Maquinaria y Elementos Deportivos", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que a fs. 11, la Sociedad Vecinal desistió de la compra de maquinaria y elementos de computación e informó que realizará únicamente la reparación integral de la sede vecinal;

Que a fojas 14/16 obran tres presupuestos presentados por la Sociedad Vecinal para la ejecución de la obra, pertenecientes a las empresas Harvog Servicios por un importe de pesos ochocientos dieciocho mil quinientos (\$ 818.500,00), Delfi S.R.L. por un importe de pesos novecientos quince mil seiscientos (\$ 915.600,00) y San Fernando Servicios por un importe de pesos novecientos mil novecientos (\$ 900.900,00);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, obrante a fojas 18 de las actuaciones, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;


Dña. MARIANA RODRIGUEZ JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Ejecutivo Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0687-20

Que mediante Dictamen N° 719/2020, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1082/2020, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Reparación Integral de la ----- Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Sapere para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077 –modificada por Ordenanzas N° 14023 y N° 14081–, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Sapere de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA LETICIA BONAS AGUILERA
Directora Municipal de Despach
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén